

á la busca, captura y remisión al Depósito municipal de esta Ciudad.

Y para llevar á efecto cuya detención, libro el presente para su inserción en la "Gaceta oficial" en Puerto-Rico á 26 de Noviembre de 1900. — Carlos Franco. — El Secretario, Luis Freyre Barbosa.

*Juzgado municipal del Distrito de Catedral.*

*Cédula de citación.*

En las diligencias de cumplimiento de carta-orden expedida en el sumario seguido contra Don Luis Muñoz Rivera y otro, por atentado; se ha dispuesto sea citado por la presente Don Gastón Borde, para que concurra ante la Corte del Distrito como testigo al juicio oral de dicho sumario que tendrá lugar el día cuatro de Diciembre entrante á las dos de la tarde.

Y para la citación acordada, libro la presente en Puerto-Rico á 27 de Noviembre de 1900. — C. Franco. — El Secretario, Luis Freyre Barbosa.

En cumplimiento de lo ordenado por la Corte del Distrito en el sumario seguido contra Don Luis Muñoz Rivera y otros, por atentado; se ha dispuesto sean citados por medio de la "Gaceta", los individuos siguientes: Don José Enrique Márquez (a) Guacamay, Don Juan Maldonado, Don Manuel Torres, Don Pedro Amy, Don Enrique Mirabal, Don Benito Alonso, Don Gregorio Rijos (a) Bobó, Don Anastacio Nieves, Don Enrique Ferrari, Don Guillermo Nobles, Don Pablo Santana, Don Ernesto y Don Fausto Marín, á fin de que el día cuatro de Diciembre entrante á las dos de la tarde, concurran ante la Corte expresada á las sesiones del juicio oral.

Y para que tengan lugar las citaciones dispuestas, expido la presente en

Puerto-Rico á 28 de Noviembre de 1900. — C. Franco. — El Secretario, Luis Freyre Barbosa.

*Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.*

*Cédula de citación.*

En cumplimiento de Superior carta-orden librada en el juicio seguido contra Troncoso hermanos y Ruiz Sanchez Prida, por defraudación; el Sr. Juez ha dispuesto se cite por medio de la "Gaceta oficial" al testigo Mr. Jus S. Hod, para su comparecencia ante el Tribunal del Distrito de San Juan el día treinta del actual á las dos y media de su tarde; apercibido con la multa correspondiente si no comparece.

Y para la práctica de la citación, firmo la presente en

Puerto-Rico á 28 de Noviembre de 1900. — Francisco Lassalle.

En cumplimiento de Superior carta-orden librada en el sumario contra Ulises Velazquez, por detención ilegal; se ha dispuesto citar por la "Gaceta oficial" al testigo Juan García Villarán, cuyo paradero se ignora, para que el día cinco de Diciembre próximo á las dos de su tarde, comparezca ante el Tribunal del Distrito de San Juan; apercibido de multa si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 30 de Noviembre de 1900. — Francisco Lassalle.

*Don José Ramón Becerra y de Gárate, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce.*

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Francisco Ramos Arroyo, natural de Isabela, vecino de Ponce, estado soltero, profesión panadero, edad 24 años; señas particulares: va calzado, acusado en la causa seguida sobre atentado; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Ponce á 27 de Noviembre de 1900. — José R. Becerra, Juez Presidente.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Don Francisco Curbelo Gonzalez, vecino de Ponce, barrio de Playa, acusado en la causa seguida sobre infracción órdenes; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Ponce á 27 de Noviembre de 1900. — José R. Becerra, Juez Presidente.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado José Rivas Collazo, natural de San Juan, vecino de Ponce, estado casado, profesión tabaquero, edad 68 años; señas particulares: vá calzado, acusado en la causa criminal seguida sobre abusos deshonestos, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Ponce á 27 de Noviembre de 1900. — José R. Becerra, Juez Presidente.

*Don Felipe Casaldue Goicoechea, Juez Asociado del Tribunal del Distrito de Ponce á Instructor de los autos que se citarán.*

Hago saber: que en los autos ejecutivos que insta en este Tribunal el Letrado Don Luis Llorens Torres, á nombre y en representación de la comandita Mayol y C<sup>a</sup>, del comercio de la Villa de Adjuntas, contra Alcover y Oliver, de la citada Villa, en cobro de pesos; se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un caballo blanco canario, con una lista blanca hasta el hocico, la pata derecha delantera blanca y la otra casi blanca. El condominio ó mitad proindivisa que corresponde á Don Antonio Alcover y Oliver, en una finca rústica, compuesta de setenta y cuatro cuerdas de terreno, equivalentes á veinte y cinco hectáreas, quince áreas y cuarenta y siete centiáreas, que enclavan en el barrio del Saltillo, del término de Adjuntas, con treinta y cuatro cuerdas fincadas de café y las restantes dedicadas á pasto, malezas y montes, enclavando en ellas una casa de maderas del país, de dos pisos, techada de zinc y con su cocina anexa; colindando al Norte con tierras de Don Antonio Tacoronte; al Sur con las de Don Nicasio y Don José Salustiano Hoyos; al Este con las de Jacinto Colondres y Don Vicente Mayol y al Oeste con las de Doña Cristina Hoyos ó Don Teodomiro Figueroa, hoy Frau y C<sup>a</sup>.

Se ha señalado para el acto del remate el día trece del entrante Diciembre á las nueve de su mañana, en la Sala de justicia de la Corte de este Tribunal; y se advierte que los títulos de propiedad están de mani fiesto en la Secretaría del Tribunal, en donde podrán examinarlos las personas que deseen tomar parte en la subasta y con los cuales deberán conformarse; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente y en la mesa del Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que ascienden á seis mil novecientos setenta y cinco pesos de la moneda provincial, sin cuyo requisito no serán admitidos; se advierte además que la finca embargada está afectá á los efectos de las responsabilidades contraídas por su anterior dueña Doña María Rosa Arbona la que, al adjudicarse esa finca en unión de otros bienes en la testamentaria de Don Vicente Mayol, se obligó á satisfacer las bajas del caudal, ascendentes á diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos de la moneda provincial.

Ponce, Noviembre 16 de 1900. — Felipe Casaldue Goicoechea. — Luis Gautier. 4-2

*Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez Presidente del Tribunal del Distrito de la Ciudad de Mayagüez.*

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Manuel Sanchez, sin otro apellido, cuya identidad no consta y acusado en la causa seguida sobre hurto; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo acusado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 24 de Noviembre de 1900. — Ramón Quiñones. — El Secretario, Juan M. Kearney.

*Juzgado municipal de Mayagüez.*

A los Jueces municipales de la Isla, á las Autoridades y Agentes de Policía judicial del Distrito, hace saber: que en cumplimiento de una carta-orden del Tribunal de este Distrito, librada en la causa número 135 contra Saturnino Rosado, por robo; se ha dispuesto con esta fecha la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de esta Ciudad de dicho procesado, natural de Aguadilla, soltero, jornalero y de 20 años de edad.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de esta Isla, expido la presente que firmo en

Mayagüez á 26 de Noviembre de 1900. — Federico Basora, Juez municipal. — El Secretario, R. Oxios.

*Don Salvador Fulladosa y Mir, Juez Presidente accidental del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo en funciones de Juez Instructor por sustitución.*

Hago saber: que por providencia de veinte y cuatro de Octubre último, dictada por el Tribunal en las diligencias sobre prevención del abintestado de Don Primo Cozgayá y Villegas, promovidas por su viuda Doña Isabel Córdova, se ha dispuesto anunciar por edictos que se fijarán en los estrados del Tribunal y en los pueblos del nacimiento y fallecimiento de aquél é insertarán en la "Gaceta oficial" de la provincia, la muerte intestada del referido Cozgayá, ocurrida en Baños de la Peña, Provincia de Palencia, en España, el día primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, de cuyo pueblo era natural y á donde había ido meses antes por motivos de salud desde esta Villa de Arecibo, de donde era vecino, y estaba casado con la promovente, en cuyo matrimonio no procrearon hijos, manifestando aquélla que su referido esposo dejó cinco hermanos llamados Migue, María, Petra, Juan y Zoila Cozgayá y Villegas, natural de Baños de la Peña y vecinos algunos de ellos de la Villa de Congosto de Valdavia, ambos de la Provincia de Palencia, y se llaman á los que se crean con iguales ó mejor derecho, para que comparezcan á recibirlo ante este Tribunal dentro del término de cuarenta y cinco días; haciendo constar que ha solicitado la administración de la herencia la repetida viuda del Sr. Cozgayá Doña Isabel Córdova.

Dado en Arecibo á 21 de Noviembre de 1900. — Salvador Fulladosa. — El Secretario, Benito Forés. 3-2

Hago saber: que por providencia de fecha de ayer, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Don José Roig Colomer contra Don José Blanco, en cobro de pesos; se ha dispuesto á instancia del actor, se saque por segunda vez á pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados en dichos autos con la rebaja de un veinte y cinco por ciento de su valor, cuyo acto tendrá lugar en este Tribunal el día diez y nueve de Diciembre próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe al efecto el diez por ciento de aquélla, y que no se han traído á los autos los títulos de propiedad, habiendo sido tasados los bienes en la suma de seis mil seiscientos cuarenta y siete dólares, y son los siguientes:

Finca rústica, nombrada "Riachuelo" y "Pablito", situada en el barrio de Caonillas abajo, término municipal de Utuado, compuesta de doscientas setenta y ocho cuerdas noventa y nueve céntimos, equivalentes á ciento nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas, terreno en su mayor parte quebrado, con plantaciones de café, plátanos, montes, pastos y malezas, enclavada en ellos una casa de altos para habitación, otra con máquina para descascarar café y distintos bohíos para peones; lindando actualmente al Norte con una quebrada llamada "El Riachuelo", terrenos de Don Vidal Martínez, Don Lino Vivó, ántes de Don Manuel Quintero y los de Don José Blanco; al Sur con los de la sucesión de Don José Btguat, Don Manuel Roig, sucesión de Don Manuel Rivera Pagán, de Don Antonio Medina y Juan Llambó; al Este con los de los expresados Blanco y Llambó y al Oeste con los de Don Narciso Nicolau y la mencionada quebrada "Riachuelo."

Dado en Arecibo á 22 de Noviembre de 1900. — Salvador Fulladosa. — El Secretario, Benito Forés. 3-2

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía Municipal de San Juan Puerto-Rico**

En sesión tenida por el Ayuntamiento el 19 del actual, se acordó proceder al remate de los arbitrios é impuestos establecidos en la Plaza del Mercado por los meses que faltan del ejercicio corriente á partir de Diciembre próximo, sirviendo de tipo la cantidad presupuesta, y de regulador, tanto en el acto de la subasta como en las consecuencias de ella, el pliego de condiciones respectivo, que obra en esta Secretaría á disposición de cuantos interesen examinarlo, si bien con las siguientes modificaciones.

1<sup>a</sup> El remate surtirá sus efectos desde el día 1<sup>o</sup> de Diciembre.